

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora juez, el presente proceso, con memorial de la parte actora en el que aporta el resultado de la notificación de la demandada NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO conforme al ART 291 del C.G.P. Para que se sirva proveer.  
Cali, 24 de julio de 2020.



ANGELA MARIA LASSO.  
La Secretaria,

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.  
AUTO DE SUSTANCIACION No.544.  
Cali, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).  
RADICACION: 760014003028-2019-00722.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte actora informa del resultado negativo que tuvo el intento de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., enviada a la Carrera 4 No 11 – 45 Oficina 316 en la ciudad de Cali, por lo cual solicita como nueva dirección de notificación en la Calle 13 No 53 – 45 Apto 301 A Conjunto Multifamiliar Villa Marcela en la ciudad de Cali, siendo esto así, el juzgado despachara favorablemente la solicitud, por lo que debe agotar en esta dirección la notificación personal del demandado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1-TENER como nueva dirección de notificación del demandado señor NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO, la Calle 13 No. 53 -45 Apto 301 A – Conjunto Multifamiliar Villa Marcela en la ciudad de Cali.

2-REQUERIR a la parte demandante para que intente la nuevamente la notificación del demandado en la dirección indicada en el numeral 1º. de la parte resolutive de este auto.

NOTIFIQUESE  
La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL  
SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JULIO DE 2020



ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

OIrI 2019-0722



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE CALI.**  
Carrera 10 # 12 – 15 piso 11  
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALI – VALLE.



**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.**  
(Art. 291 del C.G.P.)

Cali, 24 de julio de 2020.

**Señor(a) (es):**  
**NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO.**  
**CALLE 13 No. 53 – 45 Apto 301ª**  
**Conjunto Multifamiliar Villa Marcela.**  
La ciudad.

FECHA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
24	07	20		

RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
760014003028-2019-00722	EJECUTIVO SINGULAR	09	10	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
GLORIA EULALIA SARRIA QUINTERO	NELSON EDUARDO RIAÑO MONTAÑO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 (x) 10 ( ) 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

<p><b>EMPLEADO RESPONSABLE PARTE INTERESADA</b></p> <p>ANGELA MARIA LASSO Nombre(s) y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía</p> <p></p> <p>Firma</p>	<p><b>EMPLEADO RESPONSABLE</b></p> <p>Nombre(s) y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía</p> <p>Firma</p>
--	--

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Olr/ 2019-0722